



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 29 de febrero de 2016

Nº 012-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 026-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 015-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 18 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 123-2016-GPP-OSITRAN de fecha 23 de febrero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 014-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 29 de febrero de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de octubre de 2015, OSITRAN suscribió con la empresa Domiruth Travel Service S.A.C. el Contrato Nº 111-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 196,285.78 (Ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco con 78/100 soles), por la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales";

Que, el 09 de febrero de 2016 se recibió el Documento de Cobranza Nº 001-811334, por el importe S/. 880.59 (Ochocientos ochenta con 59/100 soles) y la Factura Nº 003-0440153, por importe de S/. 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles) de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., por la emisión de un boleto aéreo nacional a nombre del Sr. Hernán Moreno, el 23 de diciembre de 2015, cuyo vuelo se realizó entre el 29 al 31 de diciembre de 2015;

Que, el 10 de febrero de 2016 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Informe Nº 004-2016-SG-JLCP-GA-OSITRAN del área de Servicios Generales, adjuntando el Acta de Conformidad del "Servicio Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales";

Que, el 15 de febrero de 2016, mediante el Informe Nº 026-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C.;

Que, el 19 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe Nº 015-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago del Documento de Cobranza Nº 001-811334, por el importe de S/. 880.59 (Ochocientos ochenta con 59/100 soles) y la Factura Nº 003-0440153 por el importe de S/. 75.00 (setenta y cinco con 00/100 soles);





Que, con Memorando N° 123-2016-GPP-OSITRAN de fecha 23 de febrero de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", en virtud al Contrato N° 111-2015-OSITRAN;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo del presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 015-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 18.02.2016, ha concluido que "el adeudo contraído a favor de la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C., sobre el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, correspondiente a un boleto aéreo a nombre del Sr. Hernán Moreno, emitido el 23.12.2015 cuyo vuelo se realizó entre el 29 al 31 de diciembre del 2015, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 026-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 015-2016-COMISIÓN ADEUDOS-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 955.59 (Novecientos cincuenta y cinco con 59/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por el área de Servicios Generales, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000420 de fecha 20 de febrero de 2016, por el importe total de S/. 955.59 (Novecientos cincuenta y cinco con 59/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según el Contrato N° 111-2015-OSITRAN de fecha 13.10.2015 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000984 de fecha 10.08.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 014-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 015-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 026-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420, otorgada a través del Memorando N° 123-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., por el "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", por el importe de S/. 955.59 (Novecientos cincuenta y cinco con 59/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., por el "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", por el importe de S/. 955.59 (Novecientos cincuenta y cinco con 59/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite para efectos del pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

